

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA, EN LO SUCESIVO “**LA IES**”, REPRESENTADA POR EL M.C. JORGE LUIS GUEVARA REYNAGA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. RUBÉN BURGOS MEJÍA, SECRETARIO ACADÉMICO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; así como fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de “**LA SEP**”, publicó el 29 de enero de 2016 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9**.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de Creación, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 14 de junio de 2013.

II.2.- Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene los siguientes objetivos: I.- Impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; II.- Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación; III.- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida; IV.- Fomentar la vinculación interinstitucional; V.- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y de otras organizaciones de la región y del Estado principalmente; VI.- Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado; VII.- Fomentar la investigación buscando encaminarla a la generación, difusión, transferencia, adaptación y aplicación del conocimiento, con la finalidad de presentar

alternativas de solución a la variada y diversa problemática regional, estatal, nacional e internacional; VIII.- Pugnar por la difusión de la cultura, orientándola a la preservación, difusión y divulgación del desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de la humanidad, así como a la vinculación de los programas con sectores sociales e instituciones del Estado, la región, el país y el extranjero, y IX.- Ejecutar cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo con base en competencias.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 29° y 32° de su Decreto de Creación.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de **"LA SEP"**, para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**.

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UPM130614T44.

II.6.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Carretera a la Cruz Potrerillos del Norote K.M. 3, C.P. 82700, en el Municipio de la Cruz de Elota, Estado de Sinaloa.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, proporcionará apoyo financiero a **"LA IES"**, con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**, el desarrollo de los proyectos que se indican en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- **"LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, a apoyar a **"LA IES"** con la cantidad de **\$287,976.00 (Doscientos ochenta y siete mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo oficial correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- “LA IES”, en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **“LA SEP”**, a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de **“LA SEP”** exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de **“LA SEP”**, junto con los recursos que generen, que no hayan sido utilizados en el periodo de duración del proyecto conforme a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio, en la forma y plazo que prevean las disposiciones aplicables;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **“LA SEP”**, un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de **“LA SEP”**, en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera la Dirección General de Educación Superior Universitaria;

e).- Facilitar la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- “LA SEP” y **“LA IES”** acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de **“LA SEP”**, el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de **“LA IES”**, el área designada como **“Unidad Ejecutora”** en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- “LA SEP” y **“LA IES”** acuerdan que en caso de que para la debida ejecución de los proyectos a que se refiere el **Anexo de Ejecución** del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, **“LA IES”** se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- “LA IES” se obliga a compartir con “LA SEP”, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: **“Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria”**, así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá “LA IES” a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “LA SEP”.

OCTAVA.- “LA SEP” y “LA IES” acuerdan que, en caso de que “LA SEP” considere apoyar a “LA IES” para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de “LA SEP” y de “LA IES”, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

NOVENA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2017, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “LA IES” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA SEP” y “LA IES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **22 de abril de 2016**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

M.C. Jorge Luis Guevara Reynaga
Rector

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

Lic. Rubén Burgos Mejía
Secretario Académico

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016, CON FECHA **22 DE ABRIL DE 2016**.

Número de proyecto: 2016-02 -B3-25-008-006

“**LA SEP**” proporcionará a “**LA IES**” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$96,800.00 (Noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: Secretaría Académica

Tema: Diversificación de la oferta educativa, fortalecimiento de la pertinencia de los planes de estudio y vinculación de las instituciones de educación superior

Subtema: Proyectos orientados a fortalecer la vinculación de la educación superior con los sectores productivo y social

Nombre del proyecto: Construcción de un Invernadero para Prácticas y Servicios Profesionales para la Carrera de Ingeniería Agroindustrial (UPMyS) 2016

Nombre del responsable del proyecto: Lic. Rubén Burgos Mejía

Duración del proyecto: doce meses

Objetivos:

1. Construir un vivero-invernadero escolar, como laboratorio para crear, investigar, innovar y administrar con calidad procesos agroindustriales,
2. Incrementar la participación de los profesores en actividades de investigación y desarrollo tecnológico,
3. Ampliar las relaciones de vinculación y extensión con los sectores público, social y privado, sustentado en las actividades del vivero-invernadero escolar,
4. Aumentar la participación de los estudiantes en actividades de investigación y de vinculación con el entorno productivo a partir de las actividades del vivero-invernadero escolar.

Metas:

- 1.1 Convertir el vivero-invernadero escolar en laboratorio para crear, investigar, innovar y administrar con calidad procesos agroindustriales,
- 2.1 Elevar el número y porcentaje de profesores que participan en actividades de investigación y desarrollo tecnológico,
- 3.1 Elevar el número y porcentaje de profesores que participan en actividades de vinculación y extensión con los sectores público, social y privado,
- 4.1 Elevar el número porcentaje de los estudiantes en actividades de investigación y de vinculación con el entorno productivo.

Productos académicos:

1. Contar con un vivero-invernadero escolar como un laboratorio donde estudiantes y maestros puedan crear, investigar, innovar y administrar con calidad procesos agroindustriales,
2. Programa institucional de promoción de actividades de investigación y desarrollo tecnológico con los profesores,
3. Programa de vinculación y extensión con los sectores público, social y privado, sustentado en las actividades del vivero-invernadero escolar,
4. Programa institucional de promoción de actividades de investigación y desarrollo tecnológico que incorpore a los estudiantes.

Medio para la difusión de los resultados: Página Web: www.upmys.edu.mx, Facebook Institucional, Cuaderno Electrónico Digital, prensa, radio y TV

Desglose de la aportación de “LA SEP”:

Rubro de otros:	Montos	
Pago de servicios profesionales externos a la Compañía Impulsora Agropecuaria e insumos para invernaderos para el diseño, instalación y dirección técnica del montaje de invernadero	\$	96,800.00
Total del proyecto	\$	96,800.00

Número de proyecto: 2016-01-A1-25-008-008

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$191,176.00 (Ciento noventa y un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: Secretaría Académica

Tema: Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

Subtema: Proyectos que propicien la formación del personal académico y/o realicen investigación en educación centrada en el aprendizaje

Nombre del proyecto: Programa Permanente de Capacitación y Actualización del Personal (PROPECAP): Cursos de Capacitación para el Año 2016

Nombre del responsable del proyecto: Lic. Rubén Burgos Mejía

Duración del proyecto: doce meses

Objetivos:

- 1 Consolidar una planta de buenos profesores elevando en forma permanente y progresiva los niveles de capacitación, buscando cumplir con el modelo educativo por competencias con una visión innovadora enfocada al estudiante y centrada en el aprendizaje, apoyado con profesores con las mejores técnicas pedagógicas y en

uso de las tecnologías de la información y comunicación, procurando el aprendizaje significativo,

- 2 Consolidar una planta de buenos trabajadores administrativos y directivos elevando en forma permanente y progresiva los niveles de capacitación en administración y gestión, con el uso de tecnologías de la información y comunicación, que aseguren el eficiente uso de los elementos con los que cuenta la institución procurando una administración universitaria con un proceso continuo de mejora de la calidad y la eficiencia.

Metas:

- 1.1 Contar con 26 profesores, que significa un 80%, capacitado en cursos sobre el trabajo docente y de investigación en el modelo por competencias,
- 1.2 Contar con 26 profesores, que significa un 80%, capacitado en cursos sobre el trabajo docente apoya en elementos básicos didáctico-metodológico,
- 2.1 Contar con 14 integrantes del personal directivo y administrativo, que significa un 100% capacitado en administración y gestión, con el uso de tecnologías de información y comunicación.

Productos académicos:

Tener el pleno funcionamiento del Programa Permanente de Capacitación y Actualización del Personal (ProPeCAP): de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra UPMYS.

- 1 Incrementar la capacitación de los profesores para elevar la calidad de educación que ofrecemos en beneficio de la mejor formación de los estudiantes,
- 2 Contar con profesores certificados, integrados a la Academia Cisco y una plataforma virtual avalada por la empresa líder a nivel mundial en comunicaciones, poder expedir certificados de término de curso con valor curricular, con opción a una certificación mundial de las materias de: Introducción a la Ingeniería de Tecnologías de Información, Fundamentos de Redes, Routing, Switcheo y Wireless, Tecnologías WAN, Seguridad Informática,
- 3 Ofrecer un mejor servicio administrativo y de gestión de calidad para un mejor funcionamiento de la institución en su conjunto.

Medio para la difusión de los resultados: Página Web: www.upmys.edu.mx, Facebook Institucional, Cuaderno Electrónico Digital, prensa, radio y TV

Desglose de la aportación de “LA SEP”:

Rubro de pasajes y viáticos:	Montos
Pago de cursos, transporte, hospedaje y alimentación para 26 profesores en los cursos de: Desarrollo de Competencias Docentes para el Diseño de Prácticas y Tareas con Estudiantes Usuarios de las TIC, Aplicando la Creatividad en la Educación y Expresión y Comunicación en el Aula La Importancia de la Conciencia en la Relación Maestro-Alumno	\$ 95,157.00
Pago de cursos, transporte, hospedaje y alimentación para profesores de la UPMYS, que asistirán a la Universidad Politécnica de Durango para los cursos: IT Essentials, CCNA R&S Introducción a Redes, CCNA R&S Principios básicos de Routing y Switching, CCNA R&S Escalamiento de Redes y CCNA R&S Conexión de Redes	\$ 52,500.00

Pago de curso, transporte, hospedaje y alimentación del profesor del curso integración de una Cartera de Proyectos Académicos	\$	43,519.00
Total del proyecto		\$ 191,176.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **22 de abril de 2016**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"LA IES"**

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

M.C. Jorge Luis Guevara Reynaga
Rector

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

Lic. Rubén Burgos Mejía
Secretario Académico